



**Instituto Nacional de las Mujeres
Departamento Especializado de Información
Unidad de Investigación**

**PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL
“ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
EN COSTA RICA (2020-2025)”**

2020

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	4
III. MARCO INSTITUCIONAL.....	5
IV. LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	10
V. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL 2020-2025.....	14
VI. REFERENCIAS	20
VII. ANEXOS.....	22

I. PRESENTACIÓN

Desde los inicios del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), institucionalizar los procesos de producción de conocimiento desde la perspectiva de las mujeres en su diversidad ha sido una apuesta estratégica. Conocer la situación de las mujeres, sus condiciones de vida, los nudos estructurales de la desigualdad y la discriminación, las posibilidades reales de disfrute y garantía de sus derechos humanos a la luz del contexto social e histórico vigentes constituyen pilares fundamentales de la toma de decisiones en materia de políticas públicas a favor de la igualdad, así como en el diseño de estrategias, programas y acciones orientados a su implementación.

Históricamente, la producción de este conocimiento ha sido una apuesta estratégica, tanto técnica como política, para la generación de las transformaciones culturales a favor de la igualdad entre mujeres y hombres que se han impulsado durante los últimos años. El acceso al conocimiento como derecho humano se ha reconocido en diversos instrumentos internacionales, como por ejemplo en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948, artículos 19 y 27), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) (ONU, 1979, artículos 5 y 10), Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966, artículo 15) y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966, artículo 19.2).

Asimismo, la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing (1995) marcó un hito al abordar en forma explícita la importancia de la producción y difusión de las estadísticas de género. Además, en el marco de la Declaración del Milenio (ODM), adoptada por 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas en el año 2000, se hace el esfuerzo de crear una lista de 48 indicadores para dar seguimiento y evaluar el nivel de avance de sus objetivos y metas. Dentro de los objetivos, el tercero reconoce que “la igualdad de género no es sólo un objetivo por derecho propio, sino que juega un papel fundamental para alcanzar todos los demás objetivos” (CEPAL, 2012, p.9). Este esfuerzo coloca en el ámbito de las prioridades la “importancia de la utilización de los indicadores para el examen de los progresos alcanzados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas” (Naciones Unidas, 2003, párr. 29).

Dando un paso más ambicioso, desde la Asamblea de Naciones Unidas en 2015 se acuerda la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales conjugan de manera integral tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental, y pretenden hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Desde este instrumento “se prometen sociedades más pacíficas e inclusivas y, lo que es más importante, se definen los medios de implementación” (Naciones Unidas, 2015, párr. 17), y además se consolida la importancia de generar información que de luces sobre la ejecución de las medidas.

Reconocemos que siguen sin existir datos de referencia para varias metas y pedimos un mayor apoyo para fortalecer la recopilación de datos y la creación de capacidad en los Estados Miembros, a fin de establecer bases de referencia nacionales y mundiales cuando aún no existan. Nos comprometemos a subsanar esas lagunas en la recopilación de datos para informar mejor la medición de los progresos realizados, en particular respecto de las metas que no incluyen objetivos numéricos claros. (Naciones Unidas, 2015, párr.57)

Por su parte, en Costa Rica la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG 2018-2030), y la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades (PLANOVI 2018-2032), como instrumentos nacionales promotores de la acción pública a

favor de los derechos humanos de las mujeres, tienen un papel orientador y garante para que la institucionalidad pública y la sociedad en general promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Dentro de los ejes transversales de estas políticas se encuentra el fortalecimiento de procesos investigativos, que permitan la actualización e identificación de conocimientos acerca de las manifestaciones y la evolución de la desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres en el país.

Es por ello que fortalecer y articular la producción de investigación institucional, es una acción clave para continuar generando insumos que permitan visibilizar las experiencias, necesidades, aportes y derechos de las mujeres con el objetivo de, por un lado, contar con información veraz, oportuna y rigurosa para la interlocución con personas y grupos tomadores de decisiones; y por otro, facilitar a las mujeres conocimientos y recursos para tomar decisiones informadas y libres de creencias sexistas y discriminadoras que coarten su desarrollo personal y colectivo.

Para la construcción de herramientas que permitan evitar y enfrentar la discriminación, es fundamental desmenuzar la realidad, identificar la forma en la que ésta se expresa, conocer sus orígenes, sus implicaciones, y así plantear propuestas para hacer posible la transformación cultural, social y económica que se requiere.

El Programa de Investigación Institucional “Estado de los Derechos Humanos de las mujeres en Costa Rica (2020-2025)”, pretende ser una propuesta para organizar los intereses y necesidades de investigación del INAMU y continuar avanzado en el posicionamiento en la agenda pública de los derechos humanos de las mujeres, así como de la igualdad entre mujeres y hombres como un asunto indispensable para alcanzar el máximo desarrollo humano y social posible.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de las Mujeres, según su ley de creación (Ley N°7801 de 1998) y en su papel de mecanismo nacional a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, tiene la atribución de desarrollar y promover investigaciones que permitan conocer, profundizar y evidenciar la condición y situación de las mujeres en los diversos contextos en que se desarrollan sus vidas, así como los alcances y desafíos en torno al ejercicio de sus derechos.

En 2007 se elaboró el Programa “Investigación para el cambio cultural en favor de la igualdad y la equidad de género 2007-2017”, como una iniciativa institucional novedosa que buscaba articular la producción de conocimiento para fortalecer el diseño de estrategias, acciones, programas y políticas públicas que contribuyeran a la transformación cultural a favor de la igualdad (INAMU, 2007b).

La experiencia adquirida a partir de la implementación del Programa permite organizar una nueva propuesta articuladora de los esfuerzos y necesidades de conocimiento actuales, a la luz de las políticas públicas vigentes en materia de género y, de los desafíos que se desprenden de las nuevas estrategias institucionales para abonar a la disminución de las brechas de género entre mujeres y hombres.

Una vez finalizado el Programa de Investigación 2007-2017, se abre una nueva oportunidad para continuar con el fortalecimiento del INAMU como institución promotora del avance de los derechos humanos de las mujeres. En esta ocasión, se alinea el nuevo Programa de Investigación con la

implementación de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres (PIEG 2018-2030), y la Política Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades (PLANONI 2018-2032), así como con el Plan Estratégico Institucional 2019-2022. Todos estos instrumentos abonan a la construcción de respuestas estatales y sociales, para enfrentar los nudos críticos que obstaculizan el camino hacia una igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El derecho al conocimiento contempla la posibilidad de todas las personas a la libre expresión y a la educación, así como a acceder a información y a hacer uso de esta de manera responsable para su beneficio. Por tal motivo, las instancias internacionales recomiendan a los Estados que tomen todas las medidas necesarias para la garantía y el pleno ejercicio de este derecho. Dentro de las medidas se encuentra la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, lo que incluye la investigación y la difusión de sus productos.

A través de la producción del conocimiento se busca evidenciar las brechas existentes y las expresiones de la discriminación contra las mujeres en los distintos ámbitos de la vida cotidiana, lo cual contribuye a la ruptura de paradigmas sexistas y discriminatorios que se expresan en las relaciones entre las personas, y determinan las posibilidades de acceso de las mujeres a las oportunidades y recursos en los espacios educativos, institucionales, familiares y comunitarios.

Dado lo anterior, el “Programa de Investigación Estado de los Derechos Humanos de las mujeres en Costa Rica (2020-2025)”, se inscribe dentro del marco estratégico del INAMU para continuar apuntalando hacia la consolidación de la producción de conocimiento especializado en género, y pretende perfilar de manera articulada las principales líneas de trabajo investigativo para los próximos años. Considerando el período de evaluación del Plan Estratégico Institucional, se propone desarrollar el Programa entre los años 2020 al 2025, de manera que a partir de esta evaluación se pueda redefinir o ampliar el Programa de acuerdo con las nuevas orientaciones institucionales.

III. MARCO INSTITUCIONAL

Desde sus inicios, el Instituto Nacional de las Mujeres ha desarrollado una importante línea de trabajo relacionada con el impulso de procesos investigativos que enriquezcan el quehacer tanto institucional como del sector público y de las comunidades, a partir de las experiencias, vivencias y lecturas de las mujeres acerca de las distintas realidades que viven, junto con el fortalecimiento de la recolección de datos de diferentes fuentes a nivel nacional e internacional que den cuenta de la situación de las mujeres y del acceso a sus derechos como humanas. Esta apuesta ha abonado al robustecimiento de un marco que ampara y promueve este tipo de procesos. A continuación, se presenta el marco que fundamenta el desarrollo del presente Programa.

3.1 Ley de creación del INAMU

En la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Ley N° 7801 de 1998), se establece como parte de las atribuciones institucionales la siguiente:

- I) Promover y realizar investigaciones que permitan conocer la condición de las mujeres, la equidad de género y la situación de las familias, así como realizar propuestas para su avance. (Artículo 4)

Este mandato institucional se articula con un conjunto de instrumentos que contemplan las prioridades que orientan el quehacer del INAMU en los años venideros, en un contexto en el que resulta apremiante la producción de conocimiento para consolidar los logros obtenidos, como también para dirigir las acciones necesarias, con el objetivo de alcanzar los cambios culturales que urgen para erradicar la discriminación y propiciar la igualdad entre mujeres y hombres en las distintas dimensiones.

3.2 Políticas Nacionales

La Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG 2018-2030) y la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades (PLANOVI 2017-2032) se fundamentan en convenciones internacionales que tienen carácter supraconstitucional, como son la Convención para la Eliminación de Toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Belem do Pará. A partir de la experiencia acumulada durante los años de implementación y fortalecimiento de las políticas supra citadas, éstas se han legitimado como instrumentos claves para dar respuesta al cumplimiento de los mandatos internacionales, relacionados con la articulación de esfuerzos en procura de una mayor justicia distributiva, del reconocimiento y de la representación de las mujeres, así como del fortalecimiento de los logros de las mujeres en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

3.2.1. Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVI)

El PLANOVI 2017-2032, articula el consenso interinstitucional e intersectorial para el abordaje de las diversas formas de violencia y la promoción del cambio que se requiere para erradicar los cimientos que sostienen prácticas consuetudinarias que legitiman y perpetúan esta forma de discriminación contra las mujeres (INAMU, 2017).

Los fines de esta Política son propiciar un cambio en la cultura machista, promover masculinidades no violentas y que impulsen la igualdad, además de reducir los niveles de impunidad, garantizar mayor protección a las mujeres y prevenir los femicidios.

Dentro de sus ejes estructurales y objetivos se encuentran:

- **Eje 1: Promoción de una cultura no machista**

Busca visibilizar y enfrentar la violencia simbólica como un elemento clave para impulsar en la población percepciones no estereotipadas de las mujeres y los hombres basadas en principios de no violencia, igualdad, relaciones igualitarias, respeto al cuerpo de las mujeres, dignidad y reconocimiento y valoración de las diferencias.

- **Eje 2: Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia**

Desde este eje se impulsa en niños, hombres adolescentes y hombres jóvenes, el desarrollo de competencias para el ejercicio de masculinidades para la igualdad y la no violencia de las mujeres en cantones priorizados.

- **Eje 3: Ruptura de la transmisión intergeneracional violencia-pobreza en niñas y adolescentes embarazadas, niñas y adolescentes madres, sus hijos e hijas**

A través de este eje se busca generar condiciones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres, para lo cual se propone articular las alianzas estratégicas entre políticas y programas públicos nacionales. Se visualiza el empoderamiento económico como una vía de protección contra la violencia o como una alternativa para salir de esta y, particularmente, para contribuir a romper la transmisión intergeneracional de la pobreza y de la violencia contra las mujeres.

- **Eje 4: Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no re-victimización**

El Estado y sus instituciones tienen la obligación de garantizar a las mujeres usuarias de sus servicios una vida libre de violencia. Para cumplir con este mandato se plantea la promoción de servicios de excelencia y calidad para todas las mujeres afectadas por diversas formas de violencia, como mecanismo para asegurar la protección, la debida diligencia, la no impunidad y el trato respetuoso de parte de todas las instancias públicas involucradas en la respuesta.

- **Eje 5: Prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual**

Desde este eje se enfatiza en la prevención, atención especializada y sanción efectiva de la violencia sexual que, en sus diversas manifestaciones, aumenta su prevalencia y tiende a normalizarse socialmente como mecanismo privilegiado de control sobre las mujeres, sobre todo las más jóvenes.

- **Eje 6: Prevención del femicidio**

Los femicidios son entendidos como forma extrema y mortal de la violencia contra las mujeres y de la misoginia; por lo cual deben entenderse como hechos no casuales ni ocasionales, sino producto legítimo de la discriminación material, social y cultural de las mujeres en sociedades sexistas. Este eje busca disminuir en el país las muertes de mujeres ocasionadas por femicidio a partir de la confluencia de medidas que permitan conocer mejor este problema y prevenirlo en forma específica y efectiva.

Se espera que esta Política, junto con su Plan de Acción brinde nuevos bríos al compromiso del Estado, a todo el aparato institucional y a la sociedad civil, en la erradicación de la cultura machista, la ruptura de los ciclos de transmisión social e intergeneracional de la violencia contra las mujeres y el fortalecimiento de la no impunidad y la debida diligencia del Estado en el abordaje de las situaciones de violencia.

3.2.2 Política Nacional para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG 2018-2030)

La PIEG, pretende que al finalizar el año 2030 más mujeres en Costa Rica hagan un ejercicio efectivo de sus derechos en igualdad con los hombres, en un marco de respeto a los derechos humanos y de inclusión de las diversidades económicas, etarias, étnicas, culturales y geográficas (INAMU, 2018a).

Esta Política ha sido estructurada en cuatro ejes de trabajo y rescata la obligación de todo el sector público costarricense de abocarse al cumplimiento de los siguientes objetivos globales y sus resultados.

- **Eje 1: Cultura de los Derechos para la Igualdad**

Desde este eje se busca la promoción de cambios culturales en la ciudadanía, favorables a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres para la promoción, protección, respeto y garantía de sus derechos humanos, en las todas las regiones y zonas del país. Además, se procura fortalecer la cultura para la igualdad y la institucionalidad de género en el Estado.

- **Eje 2: Distribución del tiempo**

A partir de este eje se promueve la corresponsabilidad social de los cuidados de personas en situación de dependencia y del trabajo doméstico no remunerado, que posibilite oportunidades y el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres.

- **Eje 3: Distribución de la riqueza**

Este eje contempla el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres mediante el empleo inclusivo de calidad y el uso, acceso y control a ingresos, recursos y beneficios, reduciendo la desigualdad en la distribución de la riqueza del país y considerando la corresponsabilidad social de los cuidados como eje de empoderamiento económico en todas las regiones y zonas.

- **Eje 4: Distribución del poder**

Se aspira desde este eje al empoderamiento personal, liderazgo individual y colectivo de las mujeres, así como al autocuidado y su bienestar para la ciudadanía plena y el logro de la igualdad efectiva.

Con esta política se pretende brindar un nuevo impulso al avance de los derechos de las mujeres y a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, mediante la identificación y priorización de dimensiones y desafíos estratégicos, que favorezcan la generación de condiciones para el alcance de un desarrollo humano en un marco de respeto, inclusión y no discriminación.

3.2.3 Plan Estratégico Institucional (PEI)

Para el periodo 2019-2030 se elaboró el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el que se han priorizado objetivos que responden a ejes temáticos que abonan de manera articulada al respeto, avance y garantía de los derechos humanos de las mujeres, y a la promoción de un cambio cultural (INAMU, 2018b y 2019a).

- **Eje Cultura, igualdad y derechos**

Tiene por objetivo promover el cambio cultural para la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, mediante la generación de estrategias públicas y privadas de comunicación, información, educación y movilización.

- **Eje Corresponsabilidad social en los cuidados y uso del tiempo**

Se propone promover la corresponsabilidad social de los cuidados orientada a las personas en situaciones de dependencia y a las personas cuidadoras para procurar una distribución equitativa en las responsabilidades de cuidado y en el uso del tiempo.

- **Eje Autonomía económica de las mujeres**

Pretende impulsar el acceso de las mujeres a los recursos productivos, al empleo decente y de calidad, mediante coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales que favorezcan el desarrollo de su autonomía económica.

- **Eje Promoción y protección frente a la violencia de género**

El objetivo de este eje es propiciar la protección, prevención y atención de las mujeres frente a la violencia en sus distintas manifestaciones, así como frente a otras formas de discriminación por razones de género.

- **Eje Empoderamiento y liderazgo para la ciudadanía plena de las mujeres**

Se propone fortalecer a las mujeres diversas en su empoderamiento, liderazgo, autocuidado y bienestar; así como a organizaciones sociales, articulando iniciativas para el disfrute de su ciudadanía plena.

- **Eje Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres en su diversidad**

Pretende promover el ejercicio y la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en su diversidad.

El PEI responde a las principales líneas de trabajo tanto de la PIEG como del PLANOSVI vigentes, articulando así el trabajo institucional con las políticas nacionales en la materia.

3.2.4 Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica

A partir del año 2011 el INAMU, a través de la Unidad de Investigación del Departamento Especializado de Información, ha elaborado tres informes investigativos sobre los principales avances, estancamientos y retrocesos en el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en Costa Rica.

Este proceso de investigación aporta información clave presentada desde una mirada integral, sobre la situación que viven las mujeres en el país, y evidencia las brechas y los nudos críticos para orientar las acciones a desarrollar y la toma de decisiones. Como fuentes principales de información para el análisis se nutre del estudio de la normativa vigente, las estadísticas y registros administrativos existentes, los resultados de la Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (ENPEDEMU)¹, los insumos provenientes de investigaciones académicas, informes oficiales y otro tipo de documentos vinculados a los derechos humanos de las mujeres.

¹ La aplicación y análisis de la Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (ENPEDEMU), es un proceso investigativo coordinado por el INAMU que busca medir el grado de avance o

Cada edición del Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica da seguimiento a los hallazgos y discusiones resultantes de las ediciones anteriores bajo una lectura crítica y consciente del contexto nacional e internacional del momento. El tercer estudio publicado en 2019 hizo énfasis en cinco conjuntos de derechos específicos: derecho a la educación, derechos económicos y laborales, derecho a la participación política, derecho a vivir una vida libre de violencia, y el derecho a la salud sexual y salud reproductiva de las mujeres.

Como se puede apreciar existe un amplio marco jurídico y técnico que da sustento al Programa de Investigación; cada instrumento desde su particularidad orienta sobre las necesidades, requerimientos e incluso fuentes de información claves para conocer avances y vacíos en el estado de los derechos humanos de las mujeres.

IV. LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN GÉNERO

El reconocimiento de las mujeres como colectivo diverso es un paso clave para comprender y analizar las condiciones que producen desigualdad y discriminación por razones de género y que se suman a otras como las étnicas, las diversidades sexuales, y las diferencias territoriales en el acceso a los servicios institucionales, entre otras. Profundizar en el conocimiento de esta realidad de las mujeres implica desmontar diferentes construcciones que han sido “naturalizadas” y asumidas como algo normal, incluso muchas veces con el amparo jurídico; es ahí donde se encuentra el carácter emancipador de la investigación.

En ese sentido, la teoría de género se constituye en una herramienta de análisis que faculta la comprensión de las diversas formas en las que se articulan una serie de componentes sociales, económicos, culturales y políticos para legitimar y sostener las relaciones de género que promueven la discriminación contra las mujeres; y además ofrece rutas de transformación.

Para lograr articular esas múltiples variables que constituyen fuentes de discriminación, así como los entramados sociales que las sostienen, es necesario que la mirada investigativa sea orientada por enfoques teórico-metodológicos que promuevan su visibilización. Por esta razón, la producción de conocimiento regida por el presente Programa de Investigación deberá tomar en cuenta los enfoques y principios orientadores que se exponen a continuación.

4.1 Enfoque de derechos humanos y derechos de las mujeres

Los derechos humanos constituyen un conjunto de garantías fundamentales cuyo alcance se va transformando y enriqueciendo a través de la historia, constituyéndose en un paradigma universal para comprender el bienestar humano y el desarrollo de las naciones. Este enfoque parte del reconocimiento de las mujeres como titulares de derechos, independientemente de su condición de género, situación económica, etnia, edad, identidad de género, expresión de género u orientación sexual, entre otras.

retroceso en el conocimiento, percepción y opinión de las personas encuestadas sobre el ejercicio y goce de los derechos humanos de las mujeres en el país. Esta Encuesta se realiza cada cuatro años.

Es necesario comprender que los derechos humanos son indivisibles, integrales y universales, y su protección y garantía es parte de las obligaciones del Estado. Esto quiere decir, por un lado, que todas las personas son titulares de estos derechos sin distinciones de ningún tipo. Por otro lado, implica que ningún derecho es más importante que otro y por lo tanto no responden a una jerarquización, siendo que la violación de uno afecta indefectiblemente el ejercicio de los otros y esto tiene impacto directo en el desarrollo pleno de nuestra condición de humanidad, y en el avance de las sociedades como un todo.

Considerando que los derechos humanos son construcciones socioculturales, estos dan cuenta del bienestar que las sociedades ofrecen al conjunto de las personas para su desarrollo humano, y como construcciones también son susceptibles de ampliación y profundización. El enfoque de derechos humanos de las mujeres consiste en analizar el contexto, las situaciones, las oportunidades, el acceso a bienes materiales y simbólicos, así como la manera en la que se percibe la realidad partiendo de que las reivindicaciones de las mujeres en todos los ámbitos de su vida cotidiana sigue siendo una tarea en construcción, ya que aún persisten los sistemas patriarcales discriminatorios que ponen de manifiesto los obstáculos estructurales y culturales para el ejercicio pleno de sus derechos como integrantes de la sociedad.

A partir de lo anterior, es fundamental reconocer que los derechos humanos están intrínsecamente asociados a todos aquellos derechos no solo establecidos jurídicamente, sino también a los potenciales que fortalecen la condición de sujeta de derechos de todas las mujeres sin distinción alguna.

4.2 Enfoque de igualdad de género

Este enfoque es imprescindible para que el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres sea efectivo. Plantea la distinción entre el sexo y el género, como categorías de análisis; entendiendo el sexo como las diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas entre mujeres y hombres, mientras que el género hace alusión a las normas, reglas, costumbres y prácticas a partir de las cuales las diferencias biológicas se traducen en diferencias socialmente construidas, y que establecen una jerarquía entre las personas, creando relaciones de poder en las que las mujeres han sido objeto de múltiples expresiones de discriminación. Lo anterior debido a que, la jerarquización a partir de las diferencias se traduce en desigualdad en la asignación de responsabilidades, así como en el acceso a los derechos, oportunidades y toma de decisiones en las distintas áreas de la vida privada y colectiva.

El enfoque de igualdad de género parte del principio de igualdad y no discriminación. En ese sentido, la discriminación en contra de las mujeres es definida en la Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979), como

...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (Art. 1)

El enfoque de género “obliga a mirar cualquier situación social, o programa de intervención desde una perspectiva que permita entender las necesidades específicas de mujeres y hombres y además los efectos diferenciales de cada situación en ellas y ellos” (INAMU, 2007a, p. 17). Lo anterior, permite comprender que toda acción pública va a tener una incidencia diferenciada en la vida de los hombres y mujeres, por motivo de las distintas necesidades, intereses y oportunidades que presentan, por lo que resulta

fundamental su aplicación en todo el proceso de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las distintas formas de intervención, incluyendo la investigación.

Desde este enfoque se considera que las transformaciones sociales que apunten hacia una mayor igualdad entre mujeres y hombres son posibles, dado el carácter histórico y dinámico de las construcciones sociales sobre el género. De ahí que se vuelve imprescindible trascender de la igualdad *de jure* a la *de facto*, es decir promover los cambios necesarios para que la normativa garantice a las mujeres las mismas oportunidades que a los hombres en las distintas esferas sociales y personales, pero que también exista un contexto que propicie alcanzar esta condición de igualdad en la vida cotidiana de toda la población, lo cual necesariamente implica que el Estado trabaje en la erradicación de todos los obstáculos que impiden alcanzar la igualdad efectiva.

4.3 Enfoque de diversidad

Este enfoque busca visibilizar la pluralidad de identidades sociales existente, reconociendo la fuente de riqueza cultural, social y política que esto significa. Asimismo, alude a “la multiplicidad e interacción de las diferentes capacidades y características que tienen las personas y pone en evidencia la complejidad de los múltiples grupos humanos que conforman una sociedad y una cultura determinada” (INAMU, 2017, p. 56). Este enfoque permite reconocer la particularidad de que en “Costa Rica la diversidad existente es la derivación de los distintos relacionamientos históricos y las formas en que la sociedad ha construido sus raíces sociales y culturales con base en el aporte de distintos grupos o etnias, mestizajes históricos que han producido identidades sociales diversas...” (INAMU, 2015, p. 14), cuya visibilización y reconocimiento es una demanda impostergable.

El enfoque de diversidad implica la integración en el accionar estatal de las particularidades, opiniones, creencias, expectativas y conocimientos desde las experiencias de las personas tomando en cuenta las diferentes etapas del desarrollo humano, las condiciones de vida, pertenecer a determinada etnia o lugar de residencia, ser migrante, presentar alguna condición de enfermedad o discapacidad, por ejemplo. La comprensión de este enfoque se vincula estrechamente con el de interseccionalidad.

4.4 Enfoque de interseccionalidad

El enfoque de interseccionalidad permite reconocer que mujeres y hombres tienen numerosas características identitarias derivadas de la historia personal y colectiva, así como de la forma en la que se desarrollan las relaciones sociales y de poder en cada cultura. Dado lo anterior, se puede pertenecer a varias comunidades o grupos sociales al mismo tiempo, pudiendo así, estar en exposición tanto a privilegios como a discriminaciones asociadas a estos grupos, las cuales se interrelacionan. Es por esto, que este enfoque relaciona las distintas formas en las que se expresa la discriminación (sea esta por motivos de situación económica, edad, etnia, nacionalidad, estatus migratorio, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras), con el contexto jurídico, socioeconómico, cultural y político que, de forma estructural, reproduce e incrementa estas manifestaciones de exclusión social (INAMU, 2018a). Desde este enfoque se profundiza en las formas en que

...convergen distintos tipos de discriminación: en términos de intersección o de superposición de identidades. Más aún, nos ayuda a entender y a establecer el impacto de dicha convergencia en situaciones de oportunidades y acceso a derechos, y a ver cómo las políticas, los programas, los servicios y las leyes que

inciden sobre un aspecto de nuestras vidas están inexorablemente vinculadas a los demás. (Association for Women's Rights in Development, 2004, p. 2)

Las experiencias de las mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos y en el acceso real a las oportunidades, están mediadas por una multiplicidad de factores que se interrelacionan. La utilización de este enfoque permite a los Estados el establecimiento de prioridades para crear acciones que, siendo plurales e inclusivas, coadyuven con la erradicación de los factores que promueven las profundas desigualdades en que viven (INAMU, 2018a).

4.5 Enfoque de investigación feminista

El desarrollo de investigaciones desde el INAMU, como mecanismo nacional para el avance de los derechos de las mujeres, tiene un carácter eminentemente político-transformador. De ahí que, desde una posición de ruptura y superación de la visión androcéntrica en la construcción del conocimiento, resulta imprescindible colocar a las mujeres en el centro de la investigación, lo cual de acuerdo con Castañeda (2008),

...crea el espacio de expresión de la diversidad de las mujeres, con lo que los vínculos conceptuales entre éstas, el género, las condiciones sociales que definen situaciones específicas (etnia, clase, raza) y otras dimensiones adscritas (edad, parentesco, sexualidad, religión) orientan a que uno de los procedimientos esenciales a explicitar sea la manera como se caracterizará a las mujeres en tanto que sujetas de investigación, o a objetos de investigación asociados con la cultura de género, desde una perspectiva integral, en la que las pueda aprehender en su complejidad y no como una suma de atributos. (p. 82)

Como señala Castañeda (2008), colocar a las mujeres en el centro de la investigación implica “pensarlas a ellas y organizar la investigación en relación con ellas” (p.83), de manera que se logre abonar al cambio cultural, a la visibilización de las mujeres y sus contribuciones a la historia, la ciencia, las comunidades, las familias, es decir en todas las dimensiones de la vida cotidiana, además de colaborar con el planteamiento de políticas públicas a favor de la igualdad de género.

Desde los movimientos feministas se ha construido un robusto campo conceptual y metodológico para el análisis de las condiciones de opresión y discriminación que enfrentan las mujeres por su condición de género, lo cual ha derivado en la producción de nuevas teorías y conocimientos que permiten descifrar la realidad y desafiar las estructuras, prácticas y creencias que arraigan al sistema patriarcal (INAMU, 2015).

El camino que las investigadoras feministas han andado nos permite en la actualidad disponer de herramientas que enriquecen el ejercicio de procesos investigativos alternativos, de manera que se logre abonar al cambio cultural, a la visibilización de las mujeres y sus contribuciones a la historia, la ciencia, las comunidades, las familias, es decir en todas las dimensiones de la vida cotidiana, además de colaborar con el planteamiento de políticas públicas a favor de la igualdad de género. Asimismo, en concordancia con los postulados de la investigación feminista resulta sustantivo el reconocimiento de los aportes de investigaciones que provienen directamente de las mujeres y de sus colectivos.

Considerada la revolución más exitosa del siglo XX, el feminismo articula la capacidad de producir pensamiento, la mirada política del mundo, las estrategias de transformación soñadas y puestas en práctica, y la construcción de un proyecto para hacer realidad la utopía de un mundo justo, democrático, solidario y sin discriminaciones. (INAMU, 2011, p. 7)

V. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

5.1. Objetivos

Objetivo general

Analizar el estado de los derechos humanos de las mujeres en el país, mediante investigaciones y estudios que permitan evidenciar su realidad y diversidad, orientando la toma de decisiones, el impulso, la incidencia y el seguimiento a las políticas públicas y, la rendición de cuentas a la ciudadanía a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivos específicos

- Desarrollar conocimientos rigurosos que aporten a la comprensión de las desigualdades de género y al impulso del cambio cultural en Costa Rica, en el marco de las políticas vigentes a favor de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- Visibilizar la participación de las mujeres en el ámbito público y privado, desde sus experiencias y aportes individuales, colectivos y como sujetas sociales en los estudios ejecutados en el marco del programa.
- Desarrollar insumos que aporten a la construcción de informes a organismos nacionales e internacionales sobre el estado de los derechos de las mujeres en el país.
- Aportar insumos para la formulación de políticas, acciones y programas favorables a los derechos de las mujeres y a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

5.2 Ámbitos de conocimiento

El Programa de Investigación responderá a cinco ámbitos estratégicos del conocimiento:

- a) El ámbito sociohistórico:** se refiere al estudio de las condiciones de vida de las mujeres en distintas épocas históricas, y el rescate de sus aportes a la construcción social, económica, política y cultural del país, a partir de los contextos específicos de la época que vivieron.
- b) El ámbito socioeconómico:** corresponde al abordaje de aspectos sociales y económicos a partir del análisis de sus interrelaciones en diversas situaciones o problemáticas que afectan de manera particular a las mujeres.
- c) El ámbito estadístico:** desde esta ciencia, se contempla el abordaje de los temas a analizar a partir de la revisión, definición y construcción de estadísticas e indicadores de género, que faciliten la visibilización y el abordaje de las expresiones de discriminación contra las mujeres, así como del estado en el acceso y ejercicio de sus derechos humanos en las distintas dimensiones de la vida cotidiana.
- d) El ámbito psicosocial:** desde este ámbito se intenta conocer el impacto de las estructuras sociales de opresión y discriminación en la vida de las mujeres, rescatando su vivencia. Se refiere a la concepción de que las personas, en la interacción cotidiana con otras en un medio social y cultural específico, se apropian del lenguaje, las experiencias históricas y sociales que son la base de su contexto cultural y al interiorizarlas las reproducen (Martínez, 1999). El “valor de la experiencia

reside en tomar la vida real como punto de partida, tanto en su dimensión subjetiva concreta como en sus implicaciones sociales” (Castañeda, 2008, p. 13).

- e) **El ámbito normativo:** se relaciona con las normas, leyes o jurisprudencia a nivel nacional e internacional relacionadas con los derechos humanos de las mujeres, su aplicación y cumplimiento. Intenta visibilizar el impacto de la normativa en el disfrute de la mejor calidad de vida para las mujeres, como sujetas y titulares de derechos.

El trabajo desde estos ámbitos estratégicos permitirá conocer la situación y condición de las mujeres en el país, estableciendo comparaciones en el tiempo de un mismo fenómeno con el fin de medir avances y retrocesos, así como identificar las vivencias, opiniones y percepciones de las mujeres y la población en general sobre temáticas específicas que, integradas, brinden un panorama general de la realidad nacional de las mujeres y del cumplimiento de sus derechos. Resulta importante anotar que cada investigación puede pertenecer a uno o varios de los ámbitos señalados, con el fin de ampliar el conocimiento desde distintas perspectivas.

5.3 Líneas de investigación

Las líneas que orientarán el Programa de Investigación 2020-2025 se han organizado tomando en cuenta los resultados del Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (INAMU, 2019b), así como los ejes del Plan Estratégico Institucional 2019-2030, en vista de que éste responde a un esfuerzo de articulación avanzado por parte del equipo técnico y administrativo de la institución con el objetivo de operativizar las políticas en materia de igualdad de género vigentes en el país (PIEG y PLANОВI) y la normativa internacional aplicable.

El Programa es un marco general que sirve de base para operacionalizar los procesos relacionados con el ámbito de la investigación institucional. La presentación de líneas de investigación responde a un esfuerzo de integración que considera los ejes de las políticas institucionales (PIEG y PLANОВI) y el desarrollo de otras acciones estatales. Esta definición pretende ser una guía para organizar y priorizar las iniciativas de investigación del INAMU, a fin de posicionar la producción de conocimientos como un proceso continuo y acumulativo que brinde orientaciones técnicas en ámbitos específicos en el corto y mediano plazo, y que al mismo tiempo abone a una mirada integral y estratégica en el largo plazo. Además, este proceso se puede nutrir del análisis de los resultados en la implementación de las políticas, así como de estudios académicos, de organizaciones de mujeres o de profesionales independientes.

A continuación, se presentan las líneas y una descripción de los posibles ejes temáticos que las integran.

a) **Cultura de los derechos para la igualdad**

Dentro de esta línea, se encuentran los estudios que permiten dar cuenta de las transformaciones, avances o estancamientos en el ámbito sociocultural, institucional y comunitario respecto a la igualdad entre mujeres y hombres. Se incluyen estudios sobre percepciones de la población, cambio cultural, nuevas masculinidades, violencia mediática, fortalecimiento de la institucionalidad a favor de la igualdad, entre otros.

b) Corresponsabilidad social en los cuidados

Esta es una línea investigativa que versa sobre la modificación de patrones relacionados con la corresponsabilidad social de los cuidados de personas dependientes, la distribución del trabajo doméstico no remunerado y del uso del tiempo. En ese sentido, es importante considerar que el país cuenta con insumos clave para el análisis de este tema, como por ejemplo los resultados arrojados por la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT 2017), entre otros. Los mismos resultan de gran relevancia para el desarrollo de esta línea de investigación.

c) Autonomía económica de las mujeres

Contempla aquellos estudios que permitan conocer los aspectos sociales, económicos y políticos relacionados con el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres, como son el acceso de las mujeres a los recursos productivos, al empleo decente y de calidad, así como con el contexto interinstitucional e intersectorial. Incluye las investigaciones que aborden temas relacionados con empleo, trabajo, ocupación, empresariedad, la autonomía económica como mecanismo de protección y prevención frente a la violencia contra las mujeres, entre otros.

d) Promoción, protección y atención frente a la violencia de género

Considera las investigaciones sobre la prevalencia e incidencia de diversas manifestaciones de la violencia de género, los mecanismos para la prevención, atención y protección existentes y su efectividad, así como las condiciones y mecanismos institucionales y culturales para el acceso a la justicia y la erradicación de la impunidad, entre otros.

e) Empoderamiento y liderazgo para la ciudadanía plena de las mujeres

Supone los estudios relacionados con la participación política de las mujeres en todos los ámbitos y niveles, el liderazgo femenino, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos humanos, la participación en espacios de toma de decisiones y la organización de las mujeres en su diversidad. Es particularmente importante analizar desde un enfoque de igualdad de género el funcionamiento del sistema político costarricense y los métodos de elección popular que limitan la participación de las mujeres en el nivel del gobierno local y del gobierno nacional; así como su participación en organizaciones sociales y profesionales.

f) Bienestar integral de las mujeres en su diversidad

Dentro de esta línea de investigación se encuentran estudios que faciliten información oportuna, científica y actualizada sobre el bienestar integral de las mujeres, de manera que se evidencien las condiciones en las que ellas se relacionan con su propio cuerpo, las posibilidades de atender la propia salud, de ejercer libremente sus derechos sexuales y reproductivos, de tomar decisiones que las favorezcan y gozar en plenitud de su derecho a la salud integral, entendida ésta como el mayor estado de bienestar posible tanto físico como mental. El deporte y la recreación son temas vinculados con esta línea de trabajo.

g) Otros temas emergentes apremiantes

En esta línea de investigación se incluirán temas no contemplados en las líneas anteriores, emergentes a partir de cambios socioculturales o históricos particulares que ameriten la intervención institucional y la inversión de recursos de investigación. La aprobación de estudios en esta línea investigativa está sujeta al aval de las autoridades institucionales, pues la prioridad del presente Programa son los temas directamente ligados a los ejes de las políticas y del Plan Estratégico Institucional, como ya se ha mencionado anteriormente.

5.4 Gestión de la Investigación

Desde el equipo técnico del INAMU se cuenta con una vasta experiencia en el ámbito de la investigación. Al ser el Programa de Investigación de carácter institucional, éste brinda la oportunidad de fortalecer la coordinación entre los distintos departamentos y enriquecerse de la construcción colectiva del conocimiento y de la información.

a) Agenda Anual de Investigación Institucional

Con el objetivo de organizar la producción de conocimiento especializado en la institución según la priorización establecida en el presente Programa, se construirá anualmente una Agenda de Investigación Institucional, la cual agrupará los proyectos de investigación inscritos por los distintos Departamentos Técnicos en el Plan Operativo Institucional correspondiente. Dicha Agenda responderá, como se mencionó, a una priorización de las necesidades de conocimiento, tomando en cuenta las líneas de investigación ya definidas, el contexto sociopolítico y los recursos disponibles.

En el proceso de aprobación de la Agenda Anual, la Unidad de Investigación del Departamento Especializado de Información brindará su criterio técnico a la Dirección General de Áreas Estratégicas, basado en la pertinencia de las propuestas en relación con el cumplimiento del presente Programa. La Dirección General de Áreas Estratégicas será el ente encargado de su aprobación final.

Al finalizar este Programa en el 2025, se espera que exista al menos un estudio en cada una de las líneas de investigación planteadas, de manera que se pueda avanzar en la producción de conocimiento en la mayor diversidad de temas posible.

b) Desarrollo de las investigaciones inscritas en la Agenda Anual de Investigación Institucional

Para el desarrollo de las investigaciones inscritas en la Agenda Anual de Investigación Institucional, existe una “Guía para el diseño y la producción de investigación institucional” (INAMU, 2019d), elaborada por la Unidad de Investigación del Departamento Especializado de Información. A través de ella se busca que los esfuerzos realizados cumplan con parámetros mínimos de confiabilidad y rigurosidad científica, permitiendo así contar con información veraz, oportuna y competente que brinde insumos útiles para el conocimiento y la toma de decisiones a las autoridades institucionales, los distintos poderes de la República, el funcionariado público y la ciudadanía en general (Ver anexo 1).

Además, este insumo permite fortalecer el proceso institucional para la definición y estandarización de la ruta a seguir, los principales componentes y los criterios de calidad para la producción de investigación especializada en género. De esta manera se compilan los principales criterios de forma y contenido que deben ser aplicados en la elaboración de proyectos de investigación y sus subsecuentes productos. Estos criterios deberán emplearse tanto en la investigación desarrollada por el personal institucional, como aquella en la que se requiera la contratación de consultorías.

Asimismo, con base en la Agenda aprobada anualmente por la Dirección General de Áreas Estratégicas, la Unidad de Investigación asumirá diversas modalidades de acompañamiento técnico a los Departamentos que desarrollen estudios o supervisen contrataciones relacionadas con estos (Ver anexo 2). La Unidad de Investigación podrá:

- Emitir un criterio técnico puntual a la Dirección General de Áreas Estratégicas previo a la aprobación de la Agenda Anual de Investigación, con el fin de que dicha Dirección pueda valorar y aprobar los proyectos de acuerdo con su pertinencia y relevancia para el presente Programa de Investigación.
- Brindar acompañamiento a procesos de investigación, aportando su criterio técnico sobre diseños e informes finales de investigación de acuerdo con las competencias y capacidad instalada de la Unidad de Investigación. Estos criterios tomarán en cuenta aspectos de calidad y rigurosidad metodológica, siguiendo los principios fundamentales de la producción científica desde la perspectiva de género y derechos humanos.
- Realizar investigaciones conjuntas con otros Departamentos Técnicos.
- Llevar a cabo investigaciones completas en el marco del Programa de Investigación.

En este contexto, será la Unidad de Investigación quien determine los componentes primordiales a considerar para el desarrollo de un proceso investigativo institucional, así como una ruta que permita fortalecer las bases de la producción de conocimiento. La articulación de estos instrumentos junto con el Programa de Investigación busca abonar a la consolidación de la producción del INAMU como un bien de valor público que mejora la acción estatal.

5.5 Vinculación del Programa de Investigación con otras estrategias institucionales

Los procesos de investigación que se desarrollen en el marco del Programa deberán nutrir las distintas estrategias y acciones relacionadas con los procesos institucionales de atención a las mujeres e incidencia política. A través del Programa de Investigación, se espera que los distintos Departamentos técnicos articulen esfuerzos para elaborar y compartir recursos conceptuales, de análisis de contexto y jurídicos que faciliten la construcción de propuestas técnicas actualizadas y novedosas.

De esta manera, se pretende que los insumos que se deriven de las investigaciones contribuyan a la comprensión de la situación actual y de las transformaciones que se presenten en los distintos contextos y dinámicas sociales, culturales, políticas y económicas que estén asentando aún más las diversas formas de discriminación e invisibilización de las mujeres; así como aquellas que estén provocando nuevas expresiones de desigualdad que obstaculicen el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida cotidiana. Con este esfuerzo, se busca enriquecer las estrategias institucionales para responder a las necesidades de orientación, información y atención de las mujeres con información y conocimientos contextualizados, actualizados, especializados y oportunos.

Aunado a lo anterior, a partir de la articulación institucional para la producción de conocimiento especializado en género, se contará con información especializada sobre el estado de los derechos de las mujeres para facilitar el monitoreo del cumplimiento de las políticas estatales e institucionales, y las acciones y programas propulsores para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de manera que se pueda ejercer incidencia institucional o política oportuna y eficaz, fundamentada conceptual y jurídicamente en las experiencias de las mujeres.

Con el fin de brindar la mayor difusión posible a los resultados de las investigaciones derivadas del presente Programa, el mismo se articulará con la estrategia de comunicación vigente, de manera que se abone a la formación, divulgación e información en derechos humanos de las mujeres de la población en general, así como al posicionamiento del INAMU como mecanismo nacional para el avance de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

VI. REFERENCIAS

- Association for Women's Rights in Development. (2004). Derechos de las mujeres y cambio económico: Interseccionalidad una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Revista Género y Derechos*, (9), 1-8.
- Castañeda, M. (2008). *Metodología de la investigación feminista*. Guatemala: Fundación Guatemala, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2012). *Curso a distancia Estadísticas e Indicadores de Género*: Introducción. Chile: CEPAL.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2007a). *Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG 2007- 2017)*. San José, Costa Rica: INAMU.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2007b). *Programa de Investigación "Investigación para el cambio cultural en favor de la igualdad y la equidad de género 2007-2017"*. San José, Costa Rica: INAMU, Departamento Especializado de Información, Unidad de Investigación.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2011). *Hilvanando nuestra historia: relatos feministas*. San José, Costa Rica: INAMU, Departamento Especializado de Información, Unidad de Investigación.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2015). *Guía compartiendo claves para el desarrollo de la investigación con perspectiva de género*. San José, Costa Rica: INAMU, Departamento Especializado de Información, Unidad de Investigación.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2017). *Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVII)*. San José, Costa Rica: INAMU.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2018a). *Política Nacional para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG 2018-2030)*. San José, Costa Rica: INAMU.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2018b). *Resumen de acciones estratégicas*. San José, Costa Rica: INAMU, Dirección General de Áreas Estratégicas. Documento Interno.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2019a). *Plan Operativo Institucional. Año 2019*. San José, Costa Rica: INAMU, Unidad de Planificación Institucional. Documento Interno.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2019b). *Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica*. San José, Costa Rica: INAMU, Departamento Especializado de Información, Unidad de Investigación.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2019c). *Agenda de investigación 2020*. San José, Costa Rica: INAMU, Departamento Especializado de Información, Unidad de Investigación. Documento Interno.

Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2019d). *Guía para el diseño y la producción de investigación institucional*. San José, Costa Rica: INAMU, Departamento Especializado de Información, Unidad de Investigación. Documento Interno

Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2019e). *Propuesta de ruta para el desarrollo de la Agenda de Investigación Institucional 2020*. San José, Costa Rica: INAMU, Departamento Especializado de Información, Unidad de Investigación. Documento Interno.

Martínez, M. (1999). El enfoque sociocultural en el estudio del desarrollo y la educación. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, (1), 1-21.

Fuentes jurídicas nacionales

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Ley N° 7801). (1998, 18 de mayo). Diario Oficial la Gaceta, N°94. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Circular DE-015-2019. (2019, 28 de octubre). Dirección General de Áreas Estratégicas. Instituto Nacional de las Mujeres.

Fuentes jurídicas internacionales

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1979, 18 de diciembre). Asamblea General, Organización de Naciones Unidas.

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948, 10 de diciembre). Asamblea General, Organización de Naciones Unidas.

Resolución 57/270. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. (A/RES/57/270). (2003, 3 de julio). Asamblea General, Organización de Naciones Unidas. Recuperado en <https://research.un.org/es/docs/dev/2000-2015>

Resolución 70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (A/RES/70/1). (2015, 21 de octubre). Asamblea General, Organización de Naciones Unidas. Recuperado de: https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966, 16 de diciembre). Asamblea General, Organización de Naciones Unidas.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1966, 16 de diciembre). Asamblea General, Organización de Naciones Unidas.

VII. ANEXOS

Anexo 1.

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**

**GUÍA PARA EL DISEÑO Y LA PRODUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN
INSTITUCIONAL**

Octubre, 2019

I. Introducción

La producción de conocimiento especializado en género es un reto vigente para brindar una respuesta efectiva a viejas y nuevas interrogantes, en un mundo de constantes transformaciones sociales, económicas, culturales, políticas y ambientales, y que aún presenta rezagos injustificables en el avance de los distintos ámbitos de los derechos humanos de las mujeres.

Actualmente, se requiere de la priorización y organización de los esfuerzos investigativos para dar respuesta veraz, oportuna y competente a las necesidades de información y criterio técnico que requieren autoridades institucionales, los distintos poderes de la república, el funcionariado público y la ciudadanía.

El Instituto Nacional de las Mujeres se ha convertido en un referente reconocido por tener una posición técnica y política fundamentada en años de experiencia en el abordaje de las brechas entre mujeres y hombres, en forma conjunta con las instituciones públicas, las mujeres organizadas y la academia; así como en procesos investigativos que han posicionado la teoría de género como una herramienta de análisis que es vital en la comprensión de la situación y condición de las mujeres y en la implementación de acciones, programas y políticas que aspiran abonar en la erradicación de las discriminaciones, principalmente las resultantes del sexismo, la misoginia y la violencia contra las mujeres.

Como parte de la puesta en marcha de la “Agenda de investigación institucional 2020”, la cual pretende ser una propuesta para organizar los intereses y necesidades de investigación del INAMU, la Unidad de Investigación del Departamento Especializado de Información pone a disposición del personal técnico, la “Guía para el diseño y la producción de investigación institucional”, como un punto de partida para la definición y estandarización de la ruta a seguir, sus principales componentes y los criterios de calidad para la producción de investigación especializada en género.

II. Etapas básicas de la investigación institucional

2.1 Diseño de investigación

Refiere a la definición de la propuesta temática, teórica y metodológica, y al sustento de orden jurídico o normativo en la que se enmarca la investigación. Este diseño presentará un perfil de lo que se pretende investigar, la pertinencia o justificación de investigar determinado tema, los objetivos que persigue, así como la forma de llevarlos a cabo. Para lograr un diseño de investigación acorde con los principios y aspiraciones institucionales, se requiere desarrollar los siguientes apartados en el orden que se plantea a continuación:

2.1.1 Tema de investigación (título)

La definición temática consiste en identificar las necesidades de conocimiento que se derivan del quehacer institucional, a partir del Programa de Investigación y del Plan Estratégico Institucional. Una vez definido el tema se asigna un título acorde con la investigación.

2.1.2 Introducción/Justificación

Refiere al panorama general del estudio, su propósito y relevancia según el contexto en que se desarrolla. Para el desarrollo de este apartado se toma como referencia los antecedentes investigativos y la normativa vigente, que respaldan la pertinencia de estudiar el tema en un momento determinado y con una población o unidad de análisis en particular.

2.1.3 Marco teórico conceptual

Consiste en la definición del enfoque o los enfoques teóricos a partir de los cuales se sustenta el tema de investigación. Se procede a desarrollar las orientaciones teóricas a partir de las cuales se hará la lectura y análisis del tema, incluyendo los conceptos más relevantes para el abordaje y comprensión de la temática.

En los casos que se considere pertinente, en este apartado se incluye la legislación nacional e internacional vigente relacionada con la temática de estudio. A partir del tema de investigación y los derechos humanos vinculados al mismo, se retoman los principales compromisos asumidos por el país a través de la ratificación de diversos instrumentos internacionales (convenios, tratados, convenciones, entre otros), así como las leyes, políticas, planes, programas, reglamentos, directrices nacionales, entre otros; creados para garantizar la protección y goce de esos derechos, con el objetivo de visualizar los esfuerzos y compromisos asumidos en la materia.

2.1.4 Metodología

Consiste en definir la estrategia más conveniente para alcanzar los objetivos. A partir del tipo de estudio seleccionado (sea cualitativo, cuantitativo o mixto), se definen los siguientes componentes:

- a) Objetivos orientadores (general y específicos)
- b) Personas participantes (mujeres, adolescentes, personas expertas, etc.) o unidades de análisis (por ejemplo, noticias de periódico, sentencias judiciales, documentos históricos, etc.)
- c) Técnicas o instrumentos de recolección de información (entrevistas personales, encuestas, censos, grupos focales, talleres, etc.)
- d) Procedimiento para llevar a cabo el trabajo de campo (debe detallarse paso a paso cómo se recolectará la información).
- e) Estrategia para el análisis de la información (debe detallarse paso a paso cómo se analizará la información).

Adicionalmente, deberán detallarse las medidas a tomar para el resguardo de los principios éticos y profesionales básicos en el desarrollo de toda investigación social, especialmente aquellas que salvaguarden el bienestar de las personas participantes.

2.1.5 Bibliografía

Al final del documento, se presenta la lista de referencias utilizadas bajo el formato APA 6ta Edición, o la que se encuentre vigente.

2.2 Trabajo de campo

Remite al proceso de recopilación de insumos necesarios para el desarrollo de la investigación y el logro de los objetivos, mediante las técnicas de recolección de información definidas previamente y acordes al tipo de investigación.

La ejecución del trabajo de campo se desarrolla según las necesidades de investigación identificadas, y cada Unidad o Departamento establece los procedimientos necesarios para recolectar los datos en los plazos establecidos y bajo los principios éticos básicos de toda investigación social.

Según la naturaleza de la investigación y del perfil profesional requerido para ejecutar el trabajo de campo, esta tarea puede estar a cargo del personal de las Unidades o Departamentos técnicos o bien, de otras personas o instancias subcontratadas para tal fin, como sucede con las investigaciones que requieren tratamiento estadístico u otro *expertise*, que no es atinente a la estructura organizacional actual.

Una vez recabada toda la información necesaria, se procede con la sistematización de los datos (transcripción de entrevistas o grupos focales, elaboración de matrices o resúmenes de la bibliografía consultada, codificación y tabulación de la información estadística, construcción de bases de datos, etc.); lo que permite estructurar y ordenar los datos para su posterior análisis.

2.3 Informe de investigación

El documento final de investigación, debe cumplir con criterios mínimos de calidad en términos de estructura, formato y contenido. Si bien los apartados del informe pueden variar según la naturaleza del estudio, el documento debe estructurarse de la siguiente manera:

- Portada
- Índice
- Introducción/Justificación
- Marco teórico conceptual (puede incluir el marco normativo nacional e internacional de ser necesario)
- Metodología
- Análisis de resultados
- Conclusiones
- Recomendaciones (de ser necesario)
- Bibliografía (formato APA 6ta Edición o la que se encuentre vigente)
- Anexos (de ser necesario)

En lo que respecta al formato del informe, debe cumplir con los siguientes criterios:

- Excelente redacción y ortografía.
- Tipo y tamaño de letra estandarizado en todo el documento.
- Esquema de citación y referencias bibliográficas en formato APA 6ta Edición, o la versión vigente. En caso de dudas sobre cómo citar alguna fuente, por ejemplo, las fuentes jurídicas y normativas, se sugiere utilizar como referente el formato aplicado en la tercera edición del Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (INAMU, 2019).
- Elaboración de gráficos, cuadros e ilustraciones con base en formato APA 6ta Edición, o la versión vigente.

Por su parte, el contenido del documento debe estar debidamente articulado y contar con consistencia interna, es decir, la metodología, los resultados, las conclusiones y recomendaciones deben estar vinculadas directamente al marco teórico y a los objetivos del estudio. Para ello, los criterios mínimos de calidad que deben emplearse a lo largo de las distintas etapas de la investigación, son los siguientes:

- Lenguaje inclusivo y adaptado al público meta.
- Uso adecuado de fuentes científicas y actualizadas (citas textuales y parafraseadas según formato APA 6ta Edición, o la versión vigente).
- Revisión e incorporación de fuentes institucionales sobre el tema a investigar (cuando las hay).
- Profundización y análisis de la información, en concordancia con el enfoque teórico seleccionado y la posición institucional sobre el tema.
- Diseño metodológico coherente, pertinente y que permita guiar el desarrollo de la investigación, atendiendo el problema de investigación y los objetivos orientadores.
- Aplicación de principios éticos en el curso de la investigación y particularmente en la etapa de recolección de datos (protección de identidad, uso de consentimiento o asentimiento informado, derechos de imagen, resguardo de materiales como formularios, grabaciones, fotografías, entre otros).
- Respeto absoluto a la legislación vigente en materia de derechos de autor y derechos conexos.

Anexo 2.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ruta para el desarrollo de la agenda anual de investigación institucional

1. Aprobación de la Agenda Anual de Investigación Institucional

- La Agenda Anual de Investigación Institucional se aprobará previo a la aprobación final del Plan Operativo Institucional de cada año.
- La Unidad de Investigación brindará criterio técnico a la Dirección General de Áreas Estratégicas sobre las prioridades institucionales en la materia, tomando en cuenta su pertinencia en relación con la PIEG 2017-2030, el PLANOSI 2017-2032, el PEI en vigencia y los principales vacíos de conocimiento derivados del Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica.
- La Dirección General de Áreas Estratégicas será la instancia encargada de aprobar Agenda Anual de Investigación Institucional.
- Con base en la Agenda aprobada por la Dirección General de Áreas Estratégicas, la Unidad de Investigación desarrollará diversas modalidades de acompañamiento o desarrollo de investigaciones institucionales:
 - Criterio técnico puntual sobre la pertinencia de las investigaciones para la Agenda de Investigación (previo a su aprobación).
 - Acompañamiento a procesos de investigación (criterios técnicos sobre diseños de investigación e informes finales) (máximo 3 investigaciones por año).
 - Investigaciones conjuntas con otros Departamentos técnicos (1 investigación anual).
 - Investigaciones realizadas exclusivamente por la Unidad de Investigación (máximo 2 investigaciones por año).

2. Sobre el acompañamiento a procesos de investigación

- En esta modalidad de trabajo se brindarán criterios técnicos sobre diseños e informes finales de investigación de acuerdo con las competencias y capacidad instalada de la Unidad de Investigación.
- El seguimiento a la puesta en marcha de las investigaciones será responsabilidad exclusiva del Departamento encargado de las mismas, incluyendo los aspectos administrativos y logísticos relacionados con contrataciones que se requieran para su desarrollo.

2.1. Criterio técnico sobre diseños de investigación

- Los diseños de las investigaciones a realizar por parte los Departamentos técnicos deberán ser remitidos mediante oficio a la Unidad de Investigación.
- La Unidad de Investigación emitirá un criterio técnico sobre el diseño de las investigaciones a realizar en el marco de la Agenda de Investigación Institucional.

- Dicho criterio tomará en cuenta aspectos de calidad y rigurosidad metodológica, siguiendo principios fundamentales de la producción científica desde la perspectiva de género y derechos humanos.
- La Unidad de Investigación contará con 10 días hábiles para la revisión del diseño y la emisión de criterio técnico no vinculante, el cual será remitido a la Coordinación del Departamento respectivo y a la Dirección General de Áreas Estratégicas.
- Será decisión de la Dirección General de Áreas Estratégicas determinar si el criterio técnico emitido, o alguna sección de este, será vinculante o no para el Departamento encargado de la investigación.
- Será responsabilidad de la Coordinación del Departamento encargado de la investigación incorporar aquellas recomendaciones hechas por la Unidad de Investigación al diseño de investigación que sean consideradas vinculantes por la Dirección General de Áreas Estratégicas.
- En caso de que se incorporen las recomendaciones de la Unidad de Investigación al diseño de investigación, dicha Unidad revisará el documento un máximo de dos veces en total (envío original y una revisión de modificaciones).

2.2. Criterio técnico sobre informe final de investigación

- Los informes finales de investigación realizados por los distintos Departamentos técnicos deberán ser remitidos mediante oficio a la Unidad de Investigación antes de su aprobación final.
- La Unidad de Investigación emitirá un criterio técnico no vinculante sobre los informes finales de investigación realizados en el marco de la Agenda Anual de Investigación Institucional.
- Dicho criterio tomará en cuenta aspectos de calidad y rigurosidad metodológica, siguiendo principios fundamentales de la producción científica desde la perspectiva de género y derechos humanos.
- La Unidad de Investigación contará con 15 días hábiles para la revisión del informe final de investigación y la emisión de criterio técnico no vinculante, el cual será remitido a la Coordinación del Departamento respectivo y a la Dirección General de Áreas Estratégicas.
- Será decisión de la Dirección General de Áreas Estratégicas determinar si el criterio técnico emitido, o alguna sección de este, será vinculante o no para el Departamento encargado de la investigación.
- Será responsabilidad de la Coordinación del Departamento encargado de la investigación incorporar aquellas recomendaciones hechas por la Unidad de Investigación al informe de investigación que sean consideradas vinculantes por la Dirección General de Áreas Estratégicas.
- En caso de que se incorporen las recomendaciones de la Unidad de Investigación al informe final de investigación, dicha Unidad revisará el documento un máximo de dos veces (envío original y una revisión de modificaciones).

3. Otros aspectos a tomar en cuenta

La Unidad de Investigación proporcionará a los Departamentos técnicos un documento base con los componentes básicos de toda investigación y criterios de calidad a tomar en cuenta, a fin de que sirva como guía para la elaboración de sus estudios.